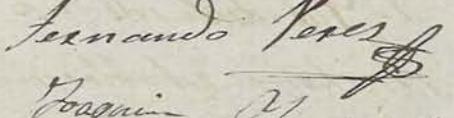
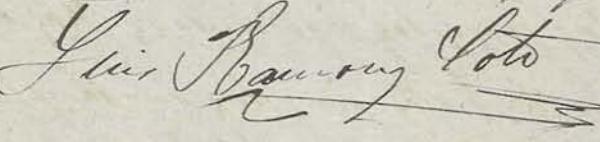
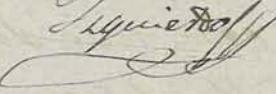
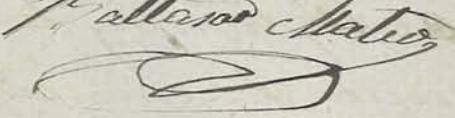
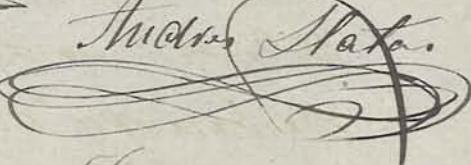
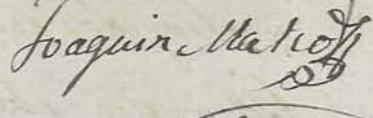
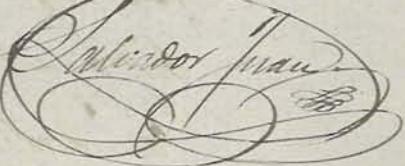


Sesión. — En la villa de Alcalá a diez y siete de Julio de mil
ochocientos ochenta y cinco. Presidida por los señores de la Junta
Municipal de Sanidad, cuyos nombres se expresan al más
que, en el Salón de Sesiones de la Casa Capital, ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde, por este Señor
Juan Ramón Soto se declaró abierta la sesión y dada lectura del
Artículo 2º de la Ley de Higiene Local, que fué aprobada.
■ Joaquín Braguero Guillen. Dicho Señor Presidente manifestó que el objeto
■ Joaquín Mateo Porter de la sesión se refiere a dar cuenta de una comu-
■ nicación del Sr. Gobernador Civil de la prov.
■ Baltasar Mateo Coruña fechas lo del actual, por la cual se hacen preven-
ciones y dictan reglas para evitando y prevenir
la localidad de la alteración de la salud
pública ya alterada en la Ciudad de Alcalá y ad-
mitió que en dicha comunicación se recuerda el cum-
plimiento de una circular de fecha 1º del actual que
no se ha recibido en esta Alcaldía. Hecha la indica-
da comunicación, por unanimidad, se tomaron los sigui-
tes acuerdos: 1º. Que se cumplan los acuerdos tomados por
la Junta municipal de Sanidad en sesión de fecha cinco
de Julio del año próximo pasado: 2º. Que se cumplan las
disposiciones contenidas en la comunicación del Sr. Goberna-
dor fechada diez del actual informando de dicha Autoridad
se pida remitir la Circular de primero del actual que
no se ha recibido: 3º. Que el Señor Médico Cirujano
titular de esta villa de parte diaria del Estado de la
lud del vecindario: 4º. Que se prevea a todos los ducios

de posadas y paradores de este término dar parte inmediata
de todo viajero ó tranvante que se presente en su estable-
cimiento a la autoridad local, avisando ^{al que no lo cumpla} una carta go-
bernativa encargada al artículo 77 de la vigente ley munici-
pal: 5º.—Que se haga saber a los ordinarios y colectivos de tra-
porte de esta localidad, ~~de su parte~~ el contenido de la comunicación
del Sr. Gobernador fechada diez del actual al objeto de que se abstie-
gan de admitir pasajeros procedentes de pueblos en que se halle al-
terada la salud pública sin vigiles previamente la cédula
sanitaria ó certificación de haber sufrido la cuarentena que
se haya dispuesto deben observar.

Qno transcurrido otro año de que ocupan se dio por
terminado el acto y ~~yo~~ seventa firmando los Señores que
saben, de que certifico.

Manuel Matos	Fernando Pérez
	
José Ramón Voto	Fernando Pérez
	
Martín Matos	Auditor Matos.
	
	Joaquín Matos
	
	Pedro Juan
	

En la villa de Alcalá, a cuatro de Mayo de mil
ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores de la Junta
municipal de Ciudad cuyos nombres se
especifican al margen, bajo la presidencia del
Señor Maldonado, en el Salón de Sesiones de
la Casa Capitular, dicto Señor. Decidente

declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada. En seguida se dio cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia fechaz 4, 8 y 10 del presente mes y enterados los S.S. concurrentes, por unanimidad, acordaron. Que se cumpla desde luego las provisiones contenidas en las citadas circulars y lo acordado por la Junta en sesiones de cinco de Julio del pasado año y de diez y seis de Abril ultimo, ampliandolas en la forma siguiente:

1º.º Que desde este dia se establece el acordonamiento sanitario estableciendo doz horas dia y noche en cada uno de los puntos siguientes: Doz en la Poblilla del camino de Valderia; doz en el pilón de la Poblilla camino de Segorbe y de Teruel; doz en Santa Barbara que abarca los caminos de Teruel y Biar, y otros doz en el punto denominado de La Lebarria que abarca los caminos de Villas del Arroyo, Almilla y Brivales, en cuyos puntos se originan cedulas de sanidad a los viajeros que procedan de pueblos no infectados y certificado que acabe de haber cumplido observacion de siete dias a los que procedan de pueblos infectados.

2º.º Que se designe para sacarlos la Comisaría de ganado titulada de la Poblilla en cuyo punto se dirá una cuarentena de doz dias los viajeros que no vayan provistos de las correspondientes cédulas o certificados a

que se refiere la preverención primera.

3º Que el sacrificio de ganado de today clarez para el continuo del vecindario no podrá hacer dentro de la localidad, á cuyo efecto, se designa como matadero provisional el corral de ganado de Dionisio Alcalat Ginevra, partida de la Ramblillas.

4º Dicho sacrificio se hará todos los días de seis á siete de la tarde, no permitiéndose á los trabajeros que se pongan á la venta en sus establecimientos de maíz de una clase de carne.

5º Que el que tenga que arrojar alguna caballería ó animal muerto, lo transporte por lo menos á una distancia de un cuarto de hora de la población y allí sea enterrado á la profundidad de media vara.

6º Que el plazo señalado en la preverención segunda del acuerdo de 5 de Julio del 1884, relativo a los ocho días que se conceden para la limpieza de estercoleros y muideros, se establece limitado á tres días desde el de mañana, en la intención de que los que no desaparecen en dicho plazo, se hagan desaparecer procediendo á fuego y satisfaciendo una multa los contraventores aseglada á lo que dispone el art. 77 de la Ley municipal.

Fuotenido muy amonto de que ocuparse, se dio por terminada la sesión y se levanta.

Manuel Mateo Gómez

Joaquín Mateo Andrés Sánchez
Joaquín Sánchez José Pérez

En la villa de Alcublas á diez y nueve de Junio de
mil ochocientos ochenta y uno. Convocados los Señores de la
Junta local de Salud bajo la presidencia del Señor Alcalde,
por este Señor se hizo presente que había llegado á su noticia,
aunque por conducto extraoficial, que el estado sanitario del
pueblo de Benqueraz es sospechoso y que son, sin embargo,
muchas las personas que, procedentes de aquel punto, se fore-
sentan en esta localidad. Varios de los Señores vocales, ma-
nifestaron que también había llegado la misma noticia
á oídos de ellos y por consiguiente procede que se tome acuer-
do sobre este particular.

Puesto el asunto á discusión por unanimidad se acordó:
Que una comisión de individuos de la Junta se constituya
en las Casas que han tomado para alojamiento tales personas
procedentes de aquél pueblo, y se les prohaga no salgan de
ellas durante el término de cuarenta y ocho horas bajo la pena
de quince penas por individuo que adentras sea expulsado
de la localidad inmediatamente. Que para los viandantes pro-
cedentes del mencionado punto que vengán después de este acuer-
do, se coja el certificado que acredite haber estado residi-
endo á siete días de observación en sus respectivos lugares y
que se ponga el hecho en conocimiento del Dr. Corro
Juez Civil de la provincia para los efectos procedentes.
Se dio por terminada la sesión y se levanta.

Leyendo contra Luis Ramon Pto

Aprobado

Fernando Pérez y Joaquín Pérez
Joaquín Mateos y Baltasar Mateos

En la villa de Alcublas á veinte de Junio de mil ochocientos
ochenta y cinco. Reunidos los señores componentes la Junta local
de Salud de la misma en sesión para que fueran convocados,
el Señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión
es para dar cuenta de que avisados los vecinos de esta villa
José Santolaria Albalat y Joaquín Charro Charro para
que fuesen a prestar el servicio de acordonamiento sanitario
en el punto denominado de Santa Bárbara estos han
vomitado el mandato de la Autoridad Local y han dejado
expedito el punto por el cual pudieran haber invadido las
poblaciones pasadas procedentes de puntos sospechosos. En
terados los señores concienciantes, por unanimidad acordaron:
Que por ser la primera vez que comete la falta indicada
el Señor Alcalde imponga la multa de dos pesetas cincuenta
y diez á los mismos.

Acto continuo, dijeron Señor Presidente, manifestó que ha
bía recibido quejas de algunos vecinos acerca de que por
efecto del acordonamiento sanitario causaba la población y,
en especial la escasez acusada de los artículos de pri-
mera necesidad para el sostentamiento de las familias local
produciendo problematicamente el hambre que también es de fuertes
consecuencias y que, por lo tanto, lo expone á la Corporación a fin
de que tome el decaimiento que proceda. Entendidos los señores con-
cienciantes por unanimidad, acordaron: Que los conductores de
quiezos de comestibles de esta localidad los introduzcan para el
abastecimiento del vecindario á fin de que no careca de los mis-
mos la más menesterosa a la cual no a punto privarse de los
artículos de primera necesidad por que la privación pue-
diera ocasionar los efectos oportunos del hambre.

Seguidamente se hizo presente que por parte del Señor

Facultativo en Farmacia D. Miguel Amiño y Soler, se había
acudido a la Autoridad local intusándose para que, en
caso de que en esta población pase la terrible enfermedad
epidémica llamada el cólera, el Ayuntamiento se obligue
a costear el importe de las medicinas que se suministran a los
coléricos sin distinción, pues que en otro caso dejaría de despa-
charlas. Puesto el asunto al discusión, por unanimidad sea-
cordó: Que hallándose este pueblo ó sea el vecindario que lo
componen igualado con los facultativos de Farmacia, estos al con-
tratar debieron prever el caso de una epidemia y en tal con-
cepto formularon sus igualados obligándose a suministrar al
igualado los medicamentos que le fueren necesarios durante
el año por una cantidad mas o menos alrededor. Por consi-
guiente el Municipio no puede obligarse al pago de mas me-
dicamentos que los que se suministren a población de solemnidad
considerados tales por el Equipo Concejial y que se haga
saber al Dr. Facultativo D. Miguel Amiño la obligación que
tienen de suministrar medicamentos a los enfermos que tengan i-
gualdad mas ó no coléricos.

Quedando mas anotos de que ocuparse se dio por
terminada la sesión y se levantó.

José Joaquín Pérez

Aydares Peñalosa

Luis Ramón Soler

Fernando Pérez Martínez Matías
Manuel Mañé Margués

En la villa de Alcalá d' Henares d' veinticinco de Junio de
mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los s.s. com-
ponentes de la Junta Municipal de Alcalá, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, que del dicho abierto la sesión
leyendole clara de la anterior, fué aprobada.

Por el Vocal D. Luis Ramón, se hizo presente que ha-
biendo presentado un caso de ébola fulminante en el
barrio de José Porta, partida del Porrillo, término de Al-
calá, cuyo individuo procedía de Catacaos (pueblo infec-
tado) se hacía prever era indispensable tomar las medidas
necesarias para su aislamiento y prevenir la propagación
del mal. Considerados los s.s. componentes, acordaron que
desde luego se nombrase el servicio de retén para que se encuen-
bare el sitio indicado con orden terminante de que no super-
vista la salida de ninguno de los vecinos en aquél punto:
que desde luego se lleven a aquél sitio los desinfectantes que
se juzguen necesarios para desinfectar ó hacer desaparecer
los focos que pudieran existir; que este aislamiento quede
a cargo de cuatro individuos a los órdenes de los Alcaldes
de barrio; que acto continuo se publique un bando previen-
do que ningún vecino salga a ponerse en contacto con
los que se hallen en aquella situación; obviación bajo la pena
de no dejarle volver a penetrar en el poblado sin pri-
via observación o autorización.

Hecho por terminada la sesión y se levanta.

Scamini notario Luis Ramón, etc.

Auditor State.

Joaquín Mateo

Miguel Fernández Alarcón

En la villa de Huallay a veintimueve de Junio
de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Srs.
Vocales que componen la Junta municipal de San-
dad en el local de la Secretaría del Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Señor Alcalde, con obje-
to de tomar los acuerdos que aconsejan las cir-
cunstancias sanitarias de actualidad, por dicto
Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión
y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se elevó a conocimiento de los Sres. Concurre-
nientes el hecho de que en esta población se acum-
ulan un número considerable de emigrados de
pueblos extranjeros y extrados, se puso a discusión
el asunto, y se acordó: Que en consideración a que
una excesiva acumulación de personas pudiera
perjudicar también la salud general de la
localidad, como medida de preventión se prohi-
ba desde hoy la entrada de más emigrados
de pueblos extranjeros, con la sola excepción de los
que sufran cuarentena ó de los que sean hijos del
Kíntimo ó de los que sean vecinos del mismo.

Este acuerdo se tomó el siguiente acuerdo: Que
desde luego se publique en el bando convocando
a todos los Jefes de familias forasteras existentes
en esta localidad para hoy a las diez horas
de la tarde en la casa Capitular para hacerles
saber la necesidad de que ninguno de los indi-

violuos que constituyan su familia abandone
su domicilio para ir a otro pueblo, si no
con el aviso de no regresar, pues que re-
grediendo y siendo adscrito, saldrán del
permiso inmediatamente y uno y otros y
sin contemplación de ningún género.
Y no habiendo más asuntos de que ocupar, se
dijo por terminada la sesión y se levanta.

Fernando Pérez
Andrés Flato Virgen de la
Luz Barrion Soto Matías Flato
Manuel Manes Marquis

En la villa de Alcublas á primero de Julio de mil ochocientos
setenta y cinco Plenidros los S.S. vocales de la Junta
municipal de Ciudad, en el Salón de sesiones de la Ca-
sa Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcal-
de, este Señor declaró abierta la sesión y leída el acta
de la anterior, fue aprobada.

Y luego despues y por unanimidad, se tomaron los
siguientes acuerdos.

Iº Que se haga saber a los sujetos que, procedentes
de puerto infectado, se hallan en la villa de la salida
de la Calle Nueva, no penetren en la localidad
como pretenden hasta el dia seis del presente mes
á las doce horas de la mañana siempre que en la
salud de los vienesos no ocurra novedad hasta a-
quel dia.

Vº Que en concepto de Hospital sanitario provincial
se designa para depositar enfermos de la localidad llamada
San Sebastián, durante la égara epidémica porque
se atravesará.

Y no teniendo otro asunto de que ocuparse, se dio por terminada la sesión y se llevó la acta.

José Civera Luis Ramón Tito

Fernando Pérez Manuel Martínez Margallo

Malladas Matías D

Joaquín Gutiérrez

Sesión

~~En la villa de Alcalá de Henares a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento y de la Junta Municipal de Sanidad, cuyos nombres al márgen~~

Sesión = En la villa de Alcalá de Henares a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento y de la Junta Municipal de Sanidad, cuyos nombres al márgen

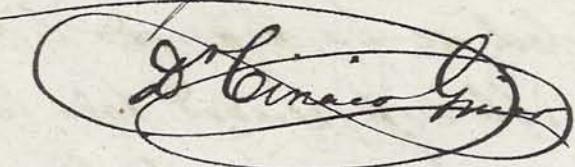
Señores Municipales - se suspiran, y los señores Delegados del Gobierno -
D. José Civera Civera, civil de la provincia, Doctores D. Rodolfo
y Roberto Opauio Jimeno Jimeno y D. Ciriacio Giner, en el Salón de
Manuel Gabarda Civera Francisco Martínez Ibáñez abierta la sesión y por el Dr. Giner se hizo
presente que Malladas ya a esta población
en raras circunstancias sanitarias que son
hasta cierto punto longinas, hay necesidad

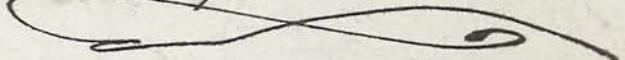
D. José Civera Civera civil de la provincia, Doctores D. Rodolfo
y Roberto Opauio Jimeno Jimeno y D. Ciriacio Giner, en el Salón de
Manuel Gabarda Civera Francisco Martínez Ibáñez abierta la sesión y por el Dr. Giner se hizo
presente que Malladas ya a esta población
en raras circunstancias sanitarias que son
hasta cierto punto longinas, hay necesidad

Sesión de la Junta de Salud Pública de la Provincia de Santiago de Chile
D. Luis Ramírez
" Andrés Llataz
Fernando Pérez
" Tomás Mateo
" Baltasar Mateo
" Joaquín Brúquedo

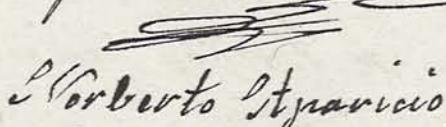
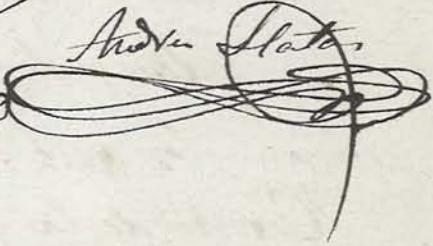
de cumplir con más rigor que至今 las medidas sanitarias de desinfección, aislamiento de viviendas y limpieza de calles, medidas recordadas por lecuentas del Hon. Gobernador Civil de la provincia fechada 23 de Julio último, inserta en el Boletín Oficial número 134; así mismo se hizo presente que siendo el Comité uno de los focos de infección más peligrosos tanto por la acumulación de escombros como por su proximidad a la población y como medida sustitutiva que la ciencia aconseja, se debe ~~desinf~~ reemplazar con una caja bastante espesa de cal y desinfectar al mismo tiempo su vecindado atmosférico por medio del ácido sulfuroso, para lo cual se encenderán hogueras quemando en ella porciones de arroz. Hecha por mí, el infrascrito Secretario, la indicada circular, se puso el anexo a disposición y por unanimidad, se acordó: Que para prestar los servicios sanitarios que se recomiendan anteriormente, se nombran los siguientes que se denominarán de desinfección y limpieza; la primera la compondrán los señores siguientes: D. José Sierra Cerveron, Alcalde, D. Pedro Marín, D. Andrés Llataz, D. Manuel Sabardo, D. Gregorio Civera, D. Baltasar Mateo y D. Juan C. Mateo; la N.º, D. Roberto Aparicio, perteniente de Alcalde, D. José Amaro Sabardo, D. Rafael Aragón, D. Juan C. Martínez, D. Fernando Pérez, D. Joaquín Brúquedo, D. Tomás Mateo y D. Luis Bernardo Soto.

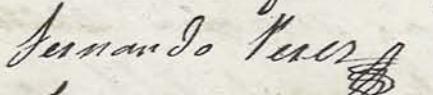
Y no teniendo más anuncios de que ocurría, se
dió por terminada la sesión y se levantó

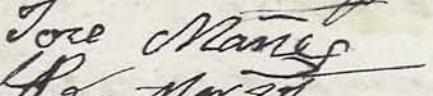

D. Cincio Gutiérrez

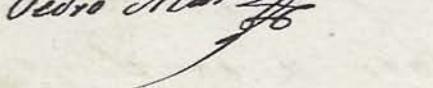

Rodolfo Toriano


José Rivera Luis Ramón Soto


Horacio Stygaricio 
Andrés Slatas


Fernando Pérez


José María


Pedro Martínez

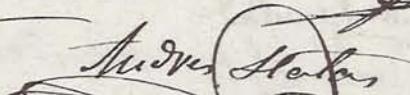
En la villa de Alcalá a veinticinco de Agos-
t. de Ayunt. lo de mil ochocientos ochenta y cinco. Presentados
D. José Rivera Pérez en el Salón de Sesiones de la Casa Capi-
tular los señores del Ayuntamiento
Francisco Martínez
Francisco Mateo
José María Cabarda y de la Junta municipal de Sanidad
Gaspar Aragón Serrero que al margen se efigian, bajo los
Pedro Martínez Domingo presidencia del Hon. Alcalde, por este
Gregorio Rivera Aragón Hon. se manifestó que el objeto de esta
Junta de Sanidad reunión era el que le proporcionaba la
D. Luis Ramón Soto satisfacción grata de manifestar que alor-
Fernando Pérez Galvez
Tomás Mateo Romero fundamente hacia más de veinte días
Baltasar Mateo
Manuel Martínez que no había ocurrido ninguna inci-
Andrés Slatas.

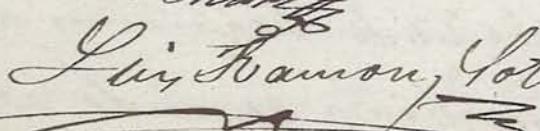
sión vi defunción del cólera morbo asía
fico y que son varias las personas que
se han llegado a su catarriada mani-
festándole vivos deseos de que se cause
el Cíderum que en tales casos se causa
en acción de gracias a Dios por que su Divi-
na Majestad se ha dignado librarnos
de tan temible enfermedad, todo lo cual
eleva a la consideración de los Señores
consumidos para que vividos del buen
deseo de que se hallan animados, deter-
minen lo que más juzguen procedente.

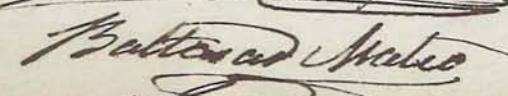
Osando de la palabras los S.S. Concejales y Mi-
ses de la Junta, en cuya discusión intervino
el Pdo. Cura Pástor, se concluyó por acordar
máximamente: Que para el Domingo próxi-
mo veinte del actual después de la misa con-
vocada, se cause el Cíderum y dan gracias
a Dios por su infinita bondad, y que desde
entonces adelante vuelvan las cosas a su pri-
mitivo estado, antes de aparecer la parada enfer-
medad. Y se dio por terminada esta sesión y
se levantó.

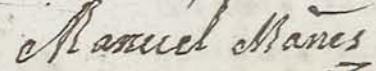
José Civera Fernando Varela

 José Manes

 Pedro Martínez

 Luis Ramon, Yoto Manuel Manes

 Baltasar Matos

 Manuel Manes